



*J. Vallejo*  
*Pf. Revisar*  
*Jaramillo*  
*16/09/10*

OF-0015-CTU-RDS-L-10

Loja, 16 de Septiembre de 2010

Doctora  
Cristina Guerrero de Vélez  
**DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito informarle de la cesión de acciones que se ha realizado al interior de la Compañía la misma que se encuentra registrada en el libro de Acciones y Accionistas.

**EL CEDENTE**

Bairon Iván Piedra Ochoa  
C.I. N° 1102108469

**EL CESIONARIO**

María Elena Castillo Heredia  
C.I. N° 1104066582

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| <b>NRO. ACCIONES:</b>    | <b>250</b>                       |
| <b>SERIE:</b>            | <b>N° 000061</b>                 |
| <b>NUMERACION:</b>       | <b>17501-17750</b>               |
| <b>VALOR UNITARIO</b>    | <b>\$0.04</b>                    |
| <b>VALOR TOTAL:</b>      | <b>\$10 DOLARES</b>              |
| <b>TIPO DE INVERSIÓN</b> | <b>NACIONAL</b>                  |
| <b>FECHA:</b>            | <b>10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010</b> |

Sin otro particular me suscribo de usted.

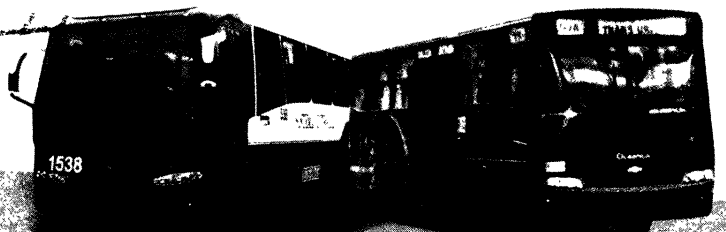
Atentamente

*[Signature]*  
Ing. Stalin Jaramillo N.  
GERENTE GENERAL  
SJN/jiq

*15 SET. 2010*  
*6526*

DIR.: AV. CUXIBAMBA 0093 Y FRANCISCO MONTERO  
TELEFAX: 2588 533 • Email: transurbasur@yahoo.es  
LOJA - ECUADOR

*...excelencia en transportación urbana*





Compañía de Transporte Urbanos "Rios del Sur" S.A.

**TRANSURBASUR**

**CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS "RIOS DEL SUR" S.A.  
(TRANSURBASUR)**

**CEDENTE:** BAIRON IVAN PIEDRA OCHOA

**CEDULA DE IDENTIDAD:** 1102108469

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANO

**NRO. ACCIONES:** 250

**SERIE:** N° 000061

**NUMERACION:** 17501-17750

**VALOR UNITARIO** \$0.04

**VALOR TOTAL:** \$ 10 DOLARES

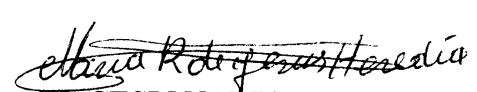
**TIPO DE INVERSIÓN** NACIONAL

**FECHA:** 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

  
**EL CEDENTE**

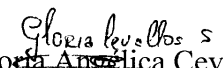
Bairon Iván Piedra Ochoa /

C.I. N° 110210846-9

  
**EL CESIONARIO**

María Elena Castillo Heredia

C.I. N° 1104066582

  
Gloria Angelica Cevallos Santin.  
C.I. N° 1103382915

DIR.: AV. CUXIBAMBA 0093 Y FRANCISCO MONTERO  
TELEFAX: 2588 533 • Email: transurbasur@yahoo.es  
LOJA - ECUADOR

...excelencia en transporte urbano



1 PODER GENERAL.-

2 OTORGA: Sra. MARIA ELENA CASTILLO HEREDIA.

3 A FAVOR: Sra. MARIA ROSARIO DE JESUS HEREDIA

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5

6 *Minuta.*

7 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón

8 del mismo nombre, Republica del Ecuador.

9 hoy día lunes siete de septiembre del año dos

10 mil nueve, ante mi doctor Ernesto Alejandro Iglesias Armijos

11 Notario, Primero del Cantón Loja, comparece la señorita MARIA

12 ELENA CASTILLO HEREDIA, de estado civil soltera.- La

13 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Espeña,

14 de paso por esta ciudad de Loja, portadora de su respectiva cédula

15 de ciudadanía, capaz según derecho para obligarse y contratar.- A

16 quien de conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública

17 la minuta que me presenta cuyo tenor literal es como sigue: Señor

18 Notario: En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, sirvase

19 insertar una minuta de Poder General, al tenor de las siguientes

20 cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la

21 celebración del presente instrumento público, la señorita MARIA

22 ELENA CASTILLO HEREDIA, de estado civil soltera, *esta fotocopia*

23 portadora de la cédula de ciudadanía Nro. *HOY FE: Que esta fotocopia*

24 lo posterior se la llamara "La Mandante". La compareciente *se firma con su original*

25 ser ecuatoriana, mayor de edad, capaz según derecho para obligarse

26 y contratar. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio *Dr. Camilo Borrero E.*

27 instrumento público, la señorita MARIA ELENA CASTILLO

NOTARIO CAMILO BORRERO E.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA

PRIMERA DEL CANTON LOJA

1 efecto confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en  
2 derecho se requiere, a favor de su madre señora MARIA  
3 ROSARIO DE JESUS HEREDIA, portadora de la cédula de  
4 ciudadana 1102038450, para que a su nombre y representación  
5 realice, ejecute o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y  
6 facultades, todos los negocios que a continuación se detallan: a)  
7 Para que lo represente, cuide y este bajo su protección y amparo, su  
8 hijo menor de edad ADRIAN JOEL CASTILLO HEREDIA, de  
9 un año y medio de edad, para lo cual podrá representarlo en todo lo  
10 que fuere necesario, velar por su desarrollo dentro de todo aspecto,  
11 es decir le otorga todo los derechos de su representación, mientras  
12 ella este fuera del país.- b) Administrar y velar sin limitación todos  
13 los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,  
14 acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o  
15 futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la mandante; c)  
16 Compre, venda, done, administre, hipoteque, permuta, etc. los bienes  
17 muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, para lo cual podrá  
18 realizar cualquier tipo de transacción, presente documentos, firmas  
19 escritas, solicitudes y mas, ante instituciones públicas o privadas,  
20 Notarias, Municipio, y mas instituciones pertinentes, Cancelar a mis  
21 acreedores, hacer arreglos sobre la forma y términos de pago, como  
22 también cancelar los gravámenes; d) Reconocer, aceptar, pagar y  
23 cobrar cualesquiera deudas, créditos, por capital, intereses,  
24 dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos,  
25 conformidades y resguardos; e) Aceptar, repudiar, manifestar, partir,  
26 entregar, recibir aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones.

1 rebajas de pensión, declaraciones, quejas y recursos, incluso de  
2 casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales,  
3 desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines aledichos,  
4 poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales; o)  
5 Proponer demandas, contestarlas, comparecer a cualquier trámite que  
6 el caso amerite. p) Firmar cualquier documento público o privado  
7 que fuere del caso ante cualquier organismo, administrativo, policial  
8 de aduanas, bancario de cooperativas, de salud, del Servicio de  
9 Rentas Internas, de embajadas, consulados, etc.; q) En los casos que  
10 fuere menester podrá delegar el presente mandato a cualquier  
11 Abogado de la República del Ecuador con la finalidad de que lo  
12 represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial; r) La  
13 mandataria a nombre de su mandante podrá manifestar su voluntad y  
14 exprese consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de  
15 derechos y obligaciones. La mandante hace extensivas a su  
16 mandatario las facultades contempladas en el Art. cuarenta y cuatro  
17 del Código de procedimiento Civil, para que no se alegue  
18 insuficiencia de poder.- La mandataria o queda expresamente  
19 facultada para sustituir total o parcialmente este poder, a favor de  
20 cualquiera persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces  
21 fuere necesario. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignará  
22 insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
23 presente poder.- Atentamente.- Doctora Martha Pizarro Vasle.  
24 ABOGADA matricula numero mil trescientos noventa y cinco.-  
25 CAL: Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a escritura  
26 pública en la cual se ratifica ampliamente la compareciente.  
27 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei

1 libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general,  
2 operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas de Ahorro  
3 y Crédito, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el  
4 depósito el retiro de dinero y valores en la cuentas que mantenga  
5 actualmente o tuviere a futuro a mandante; g) Rendir, exigir y  
6 aprobar cuentas; h) Realizar giros y retirar envíos; i) Celebrar toda  
7 clase de actos, contratos y negocios de cualquiera naturaleza sin  
8 limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas vigentes; j)  
9 Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos  
10 de todo tipo; k) Desahuciar inquilinos, arrendatarios, y en general  
11 toda clase de ocupantes; l) Asistir con voz y voto a juntas de  
12 propietarios, consocios, condueños, accionistas y de mas cotitulares  
13 de cualquier clase; Comparecer en juzgados, tribunales,  
14 magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarias,  
15 registros y toda clase de dependencias públicas o privadas,  
16 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos  
17 provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales,  
18 civiles, penales, laborales, de la Niñez y Adolescencia o Notarias,  
19 respecto de dar autorización de salida de país del menor ADRIAN  
20 JOEL CASTILLO HEREDIA; comparezca ante Consulado,  
21 Embajadas, Gobernación, para solicitar documentos respecto del  
22 menor que tiene doble nacionalidad, Española, y Ecuatoriana, su original  
23 comparezca ante organismos administrativos, gubernativos, fiscales,  
24 eclesiásticos, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias, y  
25 promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, Bortero E.  
26 coadyuvante, requerido, demandado, oponente; o en cualquier otro  
27 concepto, toda clase de expedientes, actos, juicios, pretensiones,  
28 tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamos, etc.

COPIA que está fotocopia  
con su original

9 SET. 2010

Dr. Camilo Bortero E.  
CUARTO DEL CANTON LOJA



1 lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.

2  
3  
4 

5 110406658-2



6  
7  
8 (firmas de Sra. Maria Elena Castillo Heredia C.I. Nro.-  
9 1104066582; y del Doctor Ernesto Iglesias Arriaga Notario,  
10 Primero del Cantón Loja.

11 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
12 COPIA que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja el  
13 mismo día de su celebración.



14  
15  
16   
17 Dr. Ernesto Iglesias A.  
18 NOTARIO PRIMERO  
19 DEL CANTON LOJA



20  
21 NOTARIA PRIMERA  
22 CANTÓN LOJA  
23 DOY FÉ QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
24 ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

25 09 SET. 2010

26 COPIA: Que esta fotocopia  
27 es fiel a su original  
28 Dr. Ernesto Iglesias A.  
29 NOTARIO

30 09 SET. 2010

31 Dr. Danilo Borrero E.  
32 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LOJA